CONSTANCIA SECRETARIAL: El Cerrito Valle, 16 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular el cual correspondió por reparto el día 4 de septiembre de 2020, para que estudiar su admisión.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 16 de septiembre de 2020.
Interlocutorio Civil Nro. 23

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CHRISTIAN BERNARDO ALVAREZ
DEMANDADO : ORLANDO JAVIER BERMUDEZ
RADICACIÓN : 7624840890022020-00309-00

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto se debe inadmitir la demanda, pues la parte demandante solicita la ejecución de un contrato de prestación de servicios de abogado cuando el mismo no es claro y no es exigible, como quiera que se hace muy difícil la lectura y no se logra establecer la fecha de exigibilidad, artículo 422 del Código General del Proceso.

Ante tales irregularidades, no queda otra opción al despacho que dar aplicación a lo normado en el artículo 82 del C. G. P., inadmitiendo la demanda y concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos antes señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado ORLANDO JAVIER BERMUDEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.329.055 y portador de la tarjeta profesional número 334096 del C.S.J.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al

correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

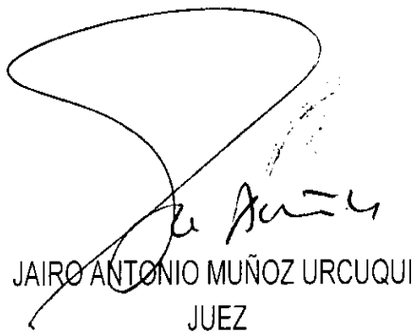

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:17/09/2020

_____

LEYDY YOHANA RESTREPO